



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUL. 1998

VISTO la nota presentada a esta Presidencia por el señor Legislador Rubén SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una ayuda económica para la señora María Margarita LEGUIZAMON, residente en la ciudad de Río Grande.

Que la señora LEGUIZAMON en estos momentos se encuentra atravesando una difícil situación.

Que hace cinco meses perdió su vivienda en un incendio, ahora se encuentra abocada en poder reconstruir su hogar.

Que esta sin trabajo y es el único sostén de su familia compuesta por cuatro hijo pequeños.

Que todo esto hace más dificultosa su situación económica y social.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO PERMANENTE
Nº 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200-) a nombre de la señora María Margarita LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 25.446.602 residente en la ciudad de Río Grande ,y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El monto mencionado en el articulo precedente debe ser transferido a la Suc. del Banco de T.D.F. de la ciudad de Río Grande a nombre de la señora LEGUIZAMON.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 396 /98.